

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 744/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00256-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FIDEL TORO CEBALLOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – U.G.P.P..

Se procede a recaudar la prueba documental que fue decretada en la audiencia inicial celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se incorpora al expediente para que obre como prueba documental, el oficio DT-CAL 53664 del 27 de septiembre de 2021 suscrito por INVIAS – DIRECCION TERRIOTRAL DE CALDAS, relacionado con la información de la historia laboral señor Fidel Toro Ceballos. (Doc. 001 y 003 del CDRN3PruebasUgpp del E.D)

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes los documentos mencionados, para que indiquen si tienen alguna manifestación acerca de los documentos incorporados.

Finalmente, se insta a las partes, para que los memoriales que se deseen incorporar al expediente, sean remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 156, hoy **15/10/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO